PERÚ Ministerio de Defensa

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL SECTOR DEFENSA

Año 2024

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL RSANDOVAL DIPP

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL MLOPEZM DIPP

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL PGUILLENM DIPP

CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA COMPETENCIAS SECTORIALES

I. INTRODUCCIÓN 3

II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE MINISTERIOS QUE PROMUEVE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA.....4

III. BASE LEGAL.....6

IV. OBJETIVOS 6

V. COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES.....7

VI. BALANCE DE DESCENTRALIZACIÓN (DESDE EL AÑO 2003 A LA ACTUALIDAD) 7

VII. PLAN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA 8

VIII. ANEXOS 20

IX. SIGLAS.....27

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Perú define la descentralización como una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales [1]. Consecuentemente, después de haberse efectuado este proceso se inicia el desarrollo de la Gestión Descentralizada para el ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas.

La Ley de Bases de la Descentralización, indica que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población[2]. Este proceso se inició con la transferencia de competencias a los gobiernos regionales y locales; sin embargo, en la medida que dicha trasferencia no sea acompañada por mejores capacidades descentralizadas de gestión, el ejercicio de las funciones transferidas no resultará óptimo.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD busca una gestión integral del riesgo de desastres, para lo cual cuenta con siete procesos: i) estimación del riesgo, ii) prevención iii) reducción del riesgo, iv) preparación, v) respuesta, vi) rehabilitación y vii) reconstrucción[3]; al respecto, el presente plan tiene por finalidad contribuir con el fortalecimiento de las capacidades y dar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales. De esta forma, el documento se alinea a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial aprobada por Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que tiene entre sus prioridades, tal como lo determina el Eje 6 “Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad y defensa de la soberanía nacional”, 6.7 Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.

El Sector Defensa, tiene funciones exclusivas, que no son materia de descentralización, sin embargo, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2016-DE y Decreto Supremo N° 018-2017-PCM asumió funciones compartidas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres – GRD, con la adscripción del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI (2016) y del Centro Nacional de Estimación, Prevención del Riesgo de Desastres – CENEPRED (2017) respectivamente, instituciones que forman parte del SINAGERD y que son materia del proceso de descentralización.

Ambas instituciones forman parte del SINAGERD creado por la Ley N° 29664. La GRD, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre. En esta tarea, el Sector Defensa contribuye a través del CENEPRED para la estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres y reconstrucción y el INDECI con institucionalizar y desarrollar los procesos de preparación, respuesta, rehabilitación, toda vez que estas entidades son los responsables técnicos de estos procesos.

[1] Artículo 188 del Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú.
[2] Artículo 3 del Capítulo I de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
[3] Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres.

II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DE MINISTERIOS QUE PROMUEVE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

El artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que para asegurar el proceso de transferencia el Poder Ejecutivo constituirá comisiones sectoriales de transferencia constituidas por un Viceministro del sector correspondiente, la cual propondrá hasta el útlimo día útil del mes de febrero de cada año planes anuales de transferencia.

En el año 2016, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el INDECI fue adscrito al Ministerio de Defensa, habiendo culminado la transferencia de competencias y funciones sectoriales a 25 gobiernos regionales el año 2008 y a la Municipalidad Metropolitana de Lima el año 2011, en el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Decreto Supremo N° 176-2008-EF, la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, declarando concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil a los gobiernos regionales. En consecuencia, a la fecha no queda pendiente de transferir ninguna función.

A partir de la adscripción del INDECI al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 02-2016-DE/SG, se creó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Defensa, encargada de continuar con el proceso de transferencia en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, mediante Resolución Ministerial N° 796-2016-DE/SG del 2 de agosto de 2016.

En el año 2017, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, fue adscrito al Ministerio de Defensa. Cabe mencionar que el CENEPRED fue creado mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, en el año 2011; iniciando el ejercicio de sus funciones institucionales en un periodo posterior al inicio del proceso de descentralización; por lo cual no ha tenido una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes, ni de acervo documentario con ningún gobierno subnacional, por lo que su rol se desarrolló en el marco de la Gestión Descentralizada para el ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas.

No obstante, CENEPRED contribuye con institucionalizar y desarrollar los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como la reconstrucción, con los gobiernos subnacionales. De esta manera, por Resolución Ministerial N° 796-2016-DE/SG se ampliaron los integrantes de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Defensa, encargada de continuar con el proceso de transferencia en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, quedando conformada por:

- Viceministro/a de Recursos para la Defensa, quien la preside.
- Viceministro/a de Políticas para la Defensa.
- Secretario/a General del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.
- Secretario/a General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.
- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.
- Director/a de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.
- Director/a de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

- Director/a General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa.
- Director General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa.
- Director/a General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa.
- Director/a de Desarrollo Organizacional y Modernización del Ministerio de Defensa.

CENEPRED e INDECI brindan a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en particular a los Gobiernos Regionales y Locales, información en materia de GRD para la oportuna toma de decisiones, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo e implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación, así como de reconstrucción, tal como se muestra a continuación:

Figura N° 1. Procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres

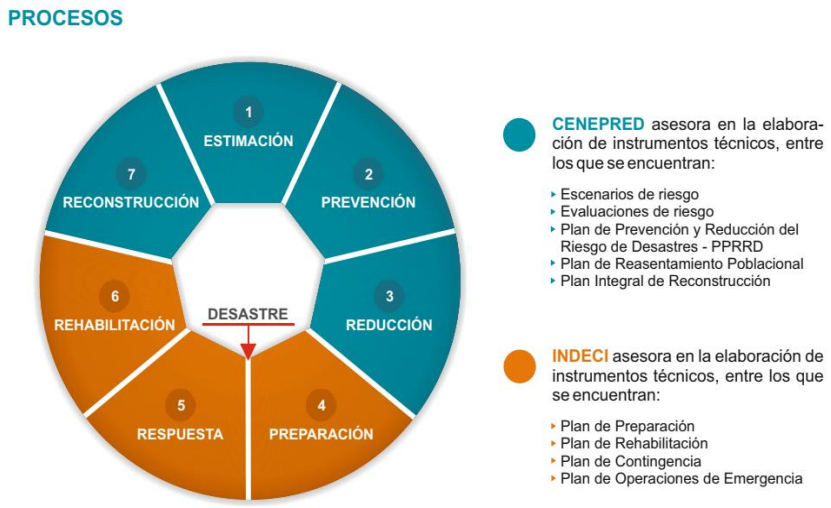

III. BASE LEGAL

1 Constitución Política del Perú.

2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.

3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

4 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

6 Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

7 Decreto Ley N° 1587 que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

8 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

9 Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno para el presente mandato presidencial.

10 Decreto Supremo N° 006-2016-DE, de fecha 6 de junio de 2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

11 Decreto Supremo N° 002-2016-DE de fecha 19 de febrero de 2016 que adscribe INDECI al Ministerio de Defensa.

12 Decreto Supremo N° 018-2017-PCM de fecha 16 de febrero de 2017 que adscribe CENEPRED al Ministerio de Defensa.

13 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

- Contribuir al fortalecimiento de la descentralización como eje central para el desarrollo integral del país.

4.2 Objetivos Específicos

- Contribuir a que los Gobiernos Regionales ejerzan plenamente las competencias y funciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Promover el fortalecimiento de capacidades en los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.

V. COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES

El Sector Defensa, a través de CENEPRED e INDECI, participa en la articulación de planes específicos que cada gobierno descentralizado debe desarrollar e implementar en su jurisdicción y con otras entidades en el ámbito de su competencia, en el marco del diseño de otros mecanismos de articulación intergubernamental con gobiernos regionales y locales, que comprenden acciones de coordinación, colaboración y cooperación para la articulación de políticas nacionales, regionales, locales, sectoriales y multisectoriales, que permiten a las diversas instancias de los niveles de gobierno alinear y concretar las políticas establecidas[4].

VI. BALANCE DE DESCENTRALIZACIÓN (DESDE EL AÑO 2003 A LA ACTUALIDAD)

6.1 Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales. (Transferidas y pendientes de transferir)

El Sector Defensa, asumió funciones compartidas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, con la adscripción de INDECI (2016) y CENEPRED (2017), respectivamente, entidades que forman parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que participan en el proceso de descentralización.

CENEPRED dio inicio al ejercicio de sus funciones institucionales en el año 2011, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) año en el que fue creado, en periodo posterior al inicio del proceso de descentralización, razón por la cual no tuvo una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes ni de acervo documentario con ningún gobierno subnacional.

INDECI declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales en el marco del Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Decreto Supremo N° 176-2008-EF, la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015.

6.2 Transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y gobiernos locales (Transferidos y pendientes de transferir)

Actualmente, INDECI y CENEPRED, no tienen funciones pendientes de transferir a los Gobiernos Regionales y Locales. No obstante, para asegurar el mejor ejercicio de las funciones de estos últimos se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 172-2023-DE el "Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Defensa Año 2023, el cual contiene las actividades orientadas a fortalecer las capacidades de los funcionarios de dichos niveles de gobierno.

[4] De acuerdo a lo señalado en el literal f, numeral 4.3.1 del articulo 4 del PAT 2022, aprobado mediante Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.

7 PLAN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

7.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima

En el marco de lo señalado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009, el mismo que fue derogado mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria, INDECI que en ese período a la Presidencia del Consejo de Ministros, participó en el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, según se detalla a continuación:

- ✓ En lo relacionado a la suscripción y ejecución de Convenios de Gestión, con la culminación de transferencia de funciones se firmó Convenio de Gestión con los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Moquegua, Pasco, San Martín y Tumbes, para el acompañamiento y asistencia técnica en relación con el ejercicio de las funciones transferidas.
- ✓ En lo relacionado con la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se realizaron reuniones de coordinación con la Comisión Bipartita para establecer transferencia de funciones y competencias en materia de Defensa Civil, en el marco de la vigésima octava disposición final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

El Sector Defensa, cumple funciones exclusivas, que no son materia de descentralización. Sin embargo, asumió funciones compartidas en materia de GRD, con la adscripción del INDECI (2016) y el CENEPRED (2017) respectivamente, instituciones que conforman parte del SINAGERD.

Actualmente, ambas entidades, no tienen funciones pendientes de transferir a los Gobiernos Regionales y Locales. No obstante, para asegurar el mejor ejercicio de las funciones de estos últimos se formula el presente plan, el cual contiene las actividades orientadas a fortalecer las capacidades de los funcionarios de dichos niveles de gobierno.

7.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobiernos nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM.

El proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de defensa civil a los gobiernos regionales, se declaró concluido a través del Decreto Supremo N° 089-2008-EF, el Decreto Supremo N° 176-2008-EF y la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM, siendo estos competentes para el ejercicio de dichas funciones, a partir de la vigencia de cada norma. En el año 2010, se logró transferir las funciones contenidas en el artículo 61, literales a), b) y c), de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los 25 gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Como se comentó anteriormente, INDECI y CENEPRED no tienen funciones pendientes de transferir a los gobiernos regionales y locales; no obstante, para asegurar el mejor ejercicio de las funciones de estos últimos se aprueba el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales

a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Defensa, el cual contiene las actividades orientadas a fortalecer las capacidades de los funcionarios de dichos niveles de gobierno.

A continuación se muestra una breve descripción de las iniciativas de CENEPRED e INDECI para fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales, para ejecercer las funciones que les fueron transferidas por el INDECI y aquellas quecumplen en el marco del SINAGERD:

Por su parte CENEPRED

- Fue creado mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD en el año 2011; comenzando a ejercer sus funciones institucionales en el periodo posterior al inicio del proceso de descentralización.

- En ese sentido, el CENEPRED no tuvo una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes ni de acervo documentario con ningún gobierno subnacional, por lo que su rol en cuanto al Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se desarrolló en el marco de la Gestión Descentralizada[5] para el ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas.

- La Ley N° 29664. Ley del SINAGERD, señala en su artículo 14, inciso 14.1 que, los Gobiernos Regionales y Locales ejecutan los procesos relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo este el espacio en el que interviene el CENEPRED, brindando asistencia técnica y desarrollando capacidades en los Procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y de Reconstrucción, contribuyendo con ello con la gestión descentralizada de las funciones que corresponden a los Gobiernos Regionales y Locales.

- En la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – ENAGERD del año 2022, se muestran los resultados de los Gobiernos Regionales y Locales que han incorporado la Gestión del Riesgo de Desastres en sus documentos de gestión institucional, tal como se muestra a continuación:

Tabla N° 1. Entidades que han incorporado la GRD en los instrumentos de gestión institucional

Instrumento de Gestión Institucional	Ministerio	Gobierno Regional	Municipalidad Provincial	Municipalidad Distrital	Total instrumentos
Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM	13	-	-	-	13
Plan de Desarrollo Concertado - PDC	-	18	49	141	208
Plan Estratégico Institucional - PEI	17	18	59	152	246
Plan Operativo Institucional - POI	17	18	64	201	300

[5] En el marco del Modelo Constitucional de Estado con un Gobierno Unitario y Descentralizado, se entiende por Gestión Descentralizada a la concreción del Modelo de Gestión para Resultados con enfoque multinivel y territorial, y que se traduce en un conjunto de procesos delimitados, articulados y concertados entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para la prestación y mejoramiento continuo de servicios públicos hacia las personas, con un enfoque territorial, de género, de interculturalidad y de inclusión, sujeto a los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, cumpliéndose las políticas nacionales y sectoriales. (Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos Orientada a Resultados).

Instrumento de Gestión Institucional	Ministerio	Gobierno Regional	Municipalidad Provincial	Municipalidad Distrital	Total instrumentos
Reglamento de Organización y Funciones - ROF	16	20	76	316	**428**
Manual de Organización y Funciones - MOF / Manual de Perfil de Puestos - MPP	11	15	50	193	**269**
Programa Multianual de Inversiones	7	14	39	121	**181**
Otro documento de gestión institucional	4	9	29	77	**119**

Fuente: CENEPRED.

Por su parte INDECI

- Culminó la transferencia de competencias y funciones sectoriales a 25 gobiernos regionales el año 2008 y a la Municipalidad Metropolitana de Lima en el año 2011, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada del año 2015.

Tabla N° 2. Funciones transferidas al cierre del Año 2010

ENTIDAD	META 1/	FUNCIONES TRANSFERIDAS	PENDIENTE DE TRANSFERENCIA
INDECI (Art. 61)	26	26	0

1/ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- A través del Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Decreto Supremo N° 176-2008-EF y la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM, se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo estos competentes para el ejercicio de dichas funciones, a partir de la vigencia de cada norma.
- Las funciones transferidas fueron las siguientes[6]:
  a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
  b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.
  c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

- El detalle de las funciones transferidas a cada Gobierno Regional, se muestra en la Tabla Nº 7, evidenciandose que, el año 2010 se logró transferir las tres funciones contenidas en el artículo 61, literales a), b) y c), de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a los 25 Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima. En consecuencia, a la fecha no queda pendiente de transferir ninguna función.

[6] Artículo 61, literales a), b) y c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Tabla N° 3. Funciones Transferidas del INDECI a los Gobiernos Regionales

N°	Departamentos	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Art.61º)			Total Funciones Transferidas
		DS N° 089-2008-EF	DS N° 176-2008-EF	RM N° 293-2011-PCM	
1	Amazonas	a, b, c			3
2	Ancash	a, b, c			3
3	Apurímac	a, b, c			3
4	Arequipa		a, b, c		3
5	Ayacucho	a, b, c			3
6	Cajamarca	a, b, c			3
7	Callao	a, b, c			3
8	Cusco	a, b, c			3
9	Huancavelica		a, b, c		3
10	Huánuco		a, b, c		3
11	Ica	a, b, c			3
12	Junín		a, b, c		3
13	La Libertad	a, b, c			3
14	Lambayeque	a, b, c			3
15	Municipalidad Metropolitana de Lima			a, b, c	3
16	Lima-Provincias		a, b, c		3
17	Loreto	a, b, c			3
18	Madre de Dios	a, b, c			3
19	Moquegua	a, b, c			3
20	Pasco	a, b, c			3
21	Piura	a, b, c			3
22	Puno	a, b, c			3
23	San Martin	a, b, c			3
24	Tacna	a, b, c			3
25	Tumbes	a, b, c			3
26	Ucayali	a, b, c			3
Total		**20**	**5**	**1**	**26**

Fuente: Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM – Plan Anual de Transferencia de Competencias de la PCM – 2015.

7.1.2 Culminación de la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales

Como se indicó, CENEPRED no tuvo fondos, programas y proyectos que transferir. Por su parte INDECI, culminó toda la transferencia de competencias y funciones sectoriales a 25 gobiernos regionales, el año 2008, y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el año 2011, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM y no tuvo fondos, programas y proyectos que transferir.

7.2 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial

7.2.1 Evaluación de funciones transferidas

Mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se dispuso que "luego del proceso de transferencia de competencias y funciones, para continuar la descentralización

administrativa se inicia el "Desarrollo de la Gestión Descentralizada" para el ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas, con los siguientes componentes:

- ✓ Inicio del ejercicio de la competencia o función transferidas a los gobiernos regionales y locales.
- ✓ Seguimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del ejercicio de la competencia o función transferidas a los gobiernos regionales y locales.
- ✓ Monitoreo y evaluación concertados de la gestión descentralizada para el ejercicio pleno de la competencia o función transferidas a los gobiernos regionales y locales[7]".

Asimismo, se precisa que entre los lineamientos para desarrollar dichos componentes se considerará lo siguiente: *"el Desarrollo de la Gestión Descentralizada se realizará a través de las Comisiones Intergubernamentales, y aplica como herramientas, los Convenios de Gestión y los Convenios de Delegación, y otros que se establezcan por concertación de las partes involucradas[8]".*

Cabe precisar que una vez formalizada la transferencia de las competencias y funciones sectoriales, los ministerios y los gobiernos regionales y locales, a través de sus Comisiones de Transferencia, debían proceder a la suscripción de los Convenios de Gestión[9]. Estas eran herramientas claves para la gestión descentralizada en la medida que representan el compromiso del Gobierno Nacional de acompañar y asistir permanentemente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones y competencias transferidas, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y eficaz de dichas funciones. Los convenios contienen objetivos, metas, indicadores y la demanda de capacitación por parte de los gobiernos regionales.

En este contexto, CENEPRED no llegó a conformar Comisiones Intergubernamentales (CIG), ni a suscribir convenios o acuerdos de gestión relacionados a la transferencia de las competencias y funciones sectoriales, toda vez que su aporte en la estrategia de la gestión descentralizada las desarrolla como parte de sus funciones institucionales conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

En relación con INDECI, la conformación de las Comisiones Intergubernamentales (CIG) no tuvo mayor éxito, así como tampoco la suscripción de convenios debido, entre otras razones, a la no participación de los Gobiernos Locales por la dación de una normativa compleja y poco adecuada a las particularidades de los mismos. Así también, por la ausencia de un seguimiento y evaluación de parte de los Gobiernos Regionales, organismos ejecutores y del órgano rector de las políticas.

[7] Artículo 2 numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización, derogado por la única Disposición Derogatoria del Decreto Supremo N° 017-2017-PCM.

[8] Literal c) del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización, derogado por la única Disposición Derogatoria del Decreto Supremo N° 017-2017-PCM.

[9] Numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización, derogado por la única Disposición Derogatoria del Decreto Supremo N° 017-2017-PCM.

La suscripción de convenios por parte de PCM, en su calidad de instancia sectorial, fue un proceso que se vio trunco en la medida que se suscribieron Convenios de Gestión con solo 8 Gobiernos Regionales de los 25 existentes. Es decir, solamente con el 30 %, tal como se muestra a continuación:

Tabla N° 4. Gobiernos Regionales con los que PCM suscribió Convenios de Gestión y que involucran a INDECI

N°	Gobierno Regional con quien se suscribió convenio	Año de suscripción	Vigencia
1	Gobierno Regional de Amazonas	2008	2009
2	Gobierno Regional de Ayacucho	2008	2009
3	Gobierno Regional de Huancavelica	2008	2009
4	Gobierno Regional de Ica	2008	2009
5	Gobierno Regional de Moquegua	2008	2010
6	Gobierno Regional de Pasco	2008	2009
7	Gobierno Regional de Piura	2010	2011
8	Gobierno Regional de San Martín	2008	2009

Fuente: INDECI – Oficio Nº 2103-2017-INDECI/4.0

Desde que fueron suscritos los convenios, no se han actualizado o renovado y, en consecuencia, han quedado desfasados y no se ha concretado la suscripción de los 17 que faltan. Cabe precisar que, si bien estos debieron suscribirse entre la PCM y el Gobierno Regional, por delegación, fueron suscritos por el INDECI y el Gobierno Regional.

Producto de la derogación del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que regulaba la formulación, suscripción, seguimiento y evaluación de convenios en el marco de los Lineamientos para el desarrollo de la Gestión Descentralizada, se intentó impulsar la suscripción de Actas de Compromiso entre el INDECI y los Gobiernos Regionales, para establecer las condiciones, el contenido y priorización del fortalecimiento de capacidades en materia de la Gestión Reactiva en la GRD durante el 2018-2019.

7.2.2 Identificación de duplicidad o superposición de funciones

La Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, establece las funciones bajo responsabilidad de CENEPRED e INDECI. Estas no se superponen o duplican con los gobiernos regionales y locales debido a que las funciones están claramente definidas en la Ley N° 29664.

Artículo 12.- Funciones del CENEPRED

a) Desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de GRD, en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres promoviendo su implementación.
b) Asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la GRD.
c) Establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo, lo que implica adoptar acciones que se orienten a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

d) Elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres.
e) Establecer mecanismos que faciliten el acceso público a la información geoespacial y los registros administrativos, generados por los organismos públicos técnico-científicos, relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando, para tal fin, con los órganos y entidades públicas que corresponda.
f) Proponer al ente rector los mecanismos de coordinación, participación, evaluación y seguimiento necesarios para que las entidades públicas pertinentes, en todos los niveles de gobierno, desarrollen adecuadamente los procesos de la GRD de su competencia.
g) Supervisar la implementación del Plan Nacional de GRD en lo referido a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres.
h) Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres.

Artículo 13.- Funciones del INDECI

a) Desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, promoviendo su implementación.
b) Realizar y coordinar las acciones necesarias a fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables.
c) Conducir y coordinar, con las entidades públicas responsables, las acciones que se requieran para atender la emergencia y asegurar la rehabilitación de las áreas afectadas.
d) Elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación.
e) Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en éste. Asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
f) Coordinar con los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y el análisis de necesidades en caso de desastre y generar las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia.
g) Supervisar la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo referido a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
h) Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación.

Figura N° 2. Composición del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres

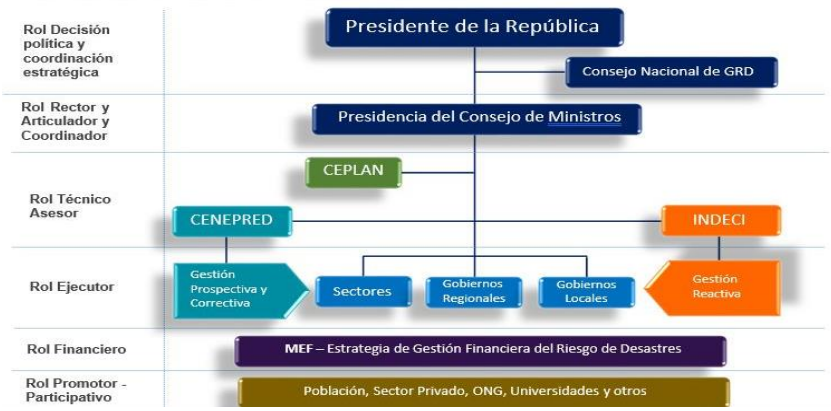

Fuente: Ley Nº 29664. Ley del SINAGERD y su Reglamento con Decreto Supremo 048-2011-PCM.

7.2.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual

El Sector Defensa, a través de CENEPRED e INDECI, de conformidad a lo señalado en el literal c)[10], numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158. Ley Ogánica del Poder Ejecutivo, en el transcurso del año 2023, desarrolló instrumentos técnico normativos, fortaleció el desarrollo de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, brindó asistencia técnica y desarrollo del conocimiento mediante la Gestión de la Información para que los Gobiernos Regionales y Locales y demás entidades públicas puedan implementar y ejecutar la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias, contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2023 del Sector Defensa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2023-DE.

El CENEPRED programó el desarrollo de las siguientes acciones:

1) 2,120 autoridades y funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, capacitados en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.
2) 136 asistencias técnicas para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD en los gobiernos regionales.
3) 6 instrumentos estratégicos desarrollados para la Gestión del Riesgo de Desastres.
4) 144 escenarios de riesgo para la estimación del riesgo de desasres.
5) 25 entidades de los gobiernos regionales asistidos para el registro de la información y la socialización de los resultados de la ENAGERD 2022 en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SIMSE).
6) 196 municipalidades provinciales asistidas para el registro de la información y la socialización de los resultados de la ENAGERD 2022 en el SIMSE.
7) 1,000 municipalidades distritales asistidas para el registro de la información y la socialización de los resultados de la ENAGERD 2022 en el SIMSE.

El INDECI programó el desarrollo de las siguientes acciones:

1) 1 informe técnico para organizar y entrenar a comunidades en hablidades frente al riesgo de desastres.

[10] Literal c del numeral 23.3 del artículo 23. Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.

2) 4 informes técnicos derivados del desarrollo de simulacros y simulaciones en la Gestión Reactiva.
3) 330 cursos en Gestión Reactiva de los tres niveles de gobierno y a la población organizada.
4) 12,141 reportes sobre sobre peligros inminentes, emergencias y desastres.
5) 4 evento relacionado al acompañamiento en la respuesta a las autotridades de los gobiernos regionales y locales.
6) 24 asistencias a las entidades de primera respuesta.
7) 44 informes concernientes a brindar asistencia técnica en Gestión Reactiva (monitoreo y seguimiento de la información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres) - COEN.
8) 4 informes concernientes a brindar asistencia técnica en Gestión Reactiva (rehabilitación) - DIREH.

Al finalizar el año 2023, el Sector Defensa a través de las acciones desarrolladas por CENEPRED e INDECI, obtuvo los siguientes resultados:

Resultados alcanzados por CENEPRED

- ✓ 3,738 autoridades y funcionarios de los gobiernos regionales y locales, capacitados en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en modalidad virtual.
- ✓ 351 asistencias técnicas a los gobiernos regionales y locales, de las cuales 20 fueron a gobiernos regionales, 107 a municipalidades provinciales y 224 a municipalidades distritales.
- ✓ 3 instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres: i) Guía para la implementación del análisis de riesgo en los instrumentos de acondicionamiento territorial y planificación urbana a ser aprobado por el MVCS mediante RM, ii) Guía metodológica para la formulación de los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno a ser aprobado por la PCM mediante RM y iii) Guía metodológica para la recopilación de información de evaluación del daño estructural con fines de reconstrucción a ser aprobado por la PCM mediante RM.
- ✓ 167 escenarios de riesgo en los gobiernos regionales y locales.
- ✓ 25 gobiernos regionales asistidos para el registro de la información y la socialización de los resultados de la ENAGERD 2022 en el SIMSE.
- ✓ 196 municipalidades provinciales asistidas para el registro de la información y la socialización de los resultados de la ENAGERD 2022 en el SIMSE.
- ✓ 1,367 municipalidades distritales asistidas para el registro de la información y la socialización de los resultados de la ENAGERD 2022 en el SIMSE.

Resultados alcanzados por INDECI

- ✓ 1 informe técnico sobre la elaboración y uso del Kit “Comunidades Resilientes” dirigidas a las Direcciones Desconcentradas del INDECI y Ministerios.
- ✓ 8 informes técnicos sobre ejercicios de simulacros y simulaciones en gestión reactiva: i) simulación por sismo seguido de tsunami, ii) simulación regional multipeligro (gobiernos regionales y locales), iii) simulación regional multipeligro (reprogramada), iv) simulación macrorregional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami y simulación macroregional multipeligro, v) simulación nacional ante desastre de gran magnitud, vi) primer simulacro nacional multipeligro, vii) segundo simulacro nacional multipeligro y viii) tercer simulacro nacional multipeligro.
- ✓ 343 cursos en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, logrando capacitar y certificar a 9,473 personas de los gobiernos regionales, locales y entidades públicas.
- ✓ 18,218 reportes sobre sobre peligros inminentes, emergencias y desastres.

- ✓ 9 eventos sobre el acompañamiento en la respuesta a las autoridades de los gobiernos regionales y locales; entre ellos: i) Por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en 233 distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes (marzo), ii) Por desastre de gran magnitud ante intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes (marzo).
- ✓ 36 asistencias técnicas a los gobiernos regionales de Ancash, Arequipa (5), Ayacucho (3), Cajamarca, Cusco (3), Huancavelica (2), Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto (2), Lima (2), Moquegua (2), Puno (2), San Martín (3), Tacna (2), Ucayali, MIDAGRI (2) y Ministerio de la Producción.
- ✓ 46 informes emitidos por el COEN producto de las 70 asistencias técnicas sobre el monitoreo y seguimiento de la información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres.
- ✓ 4 informes emitidos por la Dirección de Rehabilitación producto de la asistencia a funcionarios y servidores públicos de los tres niveles de gobierno a las 870 entidades asistidas en Gestión Reactiva.

7.3 Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial

Tabla N° 5. Cronograma de actividades año 2024 – CENEPRED

N°	Actividades	UM	CRONOGRAMA 2024												Total	Responsable
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Formación y capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres a servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales.	Persona				900				1,200				1,200	3,300	CENEPRED / Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
2	Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y Locales para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	Entidad				100				300				300	700	CENEPRED / Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
3	Desarrollo de instrumentos técnicos para la Gestión del Riesgo de Desastres.	Instrumento				1	1	1			1		2		6	CENEPRED / Dirección de Gestión de Procesos
4	Estudios para la Estimación del Riesgo de Desastres (Escenarios de Riesgo).	Escenario de Riesgo			42				42		42			42	168	CENEPRED / Dirección de Gestión de Procesos
5	Talleres a Gobiernos Regionales para el registro de la información y la socialización de los resultados de Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- ENAGERD 2022 en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación-SIMSE.	Entidad		10	15										25	CENEPRED / Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
6	Talleres a Gobiernos Locales (196 Munip. Provinciales) para el registro de la información y la socialización de los resultados de Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-ENAGERD 2022 en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación-SIMSE.	Entidad		98	98										196	CENEPRED / Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
7	Talleres a Gobiernos Locales (1,000 Municip. Distritales) para el registro de la información y la socialización de los resultados de Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-ENAGERD 2022 en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación-SIMSE.	Entidad		500	500										1,000	CENEPRED / Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Fuente: Oficio N° 0079-2024-CENEPRED/J

Tabla N° 6. Cronograma de actividades año 2024 - INDECI

Nº	Actividades	UM	CRONOGRAMA 2024												Total	Responsable
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Desarrollar simulacros y simulaciones en gestión Reactiva.	Informe Técnico				1	1		1	1			1		5	INDECI / Dirección de Preparación
2	Organizar y entrenar a comunidades en habilidades frente al riesgo de desastres.	Informe Técnico												1	1	INDECI / Dirección de Preparación
3	Desarrollar capacidades humanas en gestión Reactiva de los tres niveles de gobierno y a la población organizada.	Cursos		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	330	INDECI /Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas
4	Acompañar en la respuesta a las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales.	Evento		1		1					1		1		4	INDECI / Dirección de Respuesta
5	Asistir a las entidades de primera respuesta.	Informe			1			1			1			1	4	INDECI / Dirección de Respuesta
6	Asistencias técnicas	Asistencias	6	8	6	10	6	8	10	8	10	8	10	6	96	INDECI / Dirección de Rehabilitación
7	Gestionar la información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres.	Reportes	1,012	1,012	1,012	1,012	1,012	1,012	1,012	1,012	1,012	1,011	1,011	1,011	12,141	INDECI / Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
8	Brindar asistencia técnica en gestión de la información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres	Resumen ejecutivo	2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	31	INDECI / Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
9	Enlace a través de los equipos de comunicación alternos (radio HF, VHF, UHF).	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	INDECI / Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
10	Monitoreo y seguimiento de los productos elaborados por el COER remitidos al COEN.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	INDECI / Centro de Operaciones de Emergencia Nacional

Fuente: Oficio N° 00090-2024-INDECI-JEF INDECI

8 ANEXOS

8.1 Anexo 1. Balance de la Descentralización desde el año 2003 a la actualidad

Transferencia administrativa de funciones a Gobiernos Regionales								
Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
CENEPRED								
Literal x) del Art. XX de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*
INDECI								
Literal a) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Amazonas (a. b. c.), Ancash (a. b. c. d.), Apurímac (a. b. c. d.), Ayacucho (a. b. c. d.), Cajamarca (a. b. c. d.), Cusco (a. b. c. d.), Ica (a. b. c. d.), La Libertad (a. b. c. d.), Lambayeque (a. b. c. d.), Loreto (a. b. c. d.), Madre de Dios (a. b. c. d.), Moquegua (a. b. c.), Pasco (a. b. c.), Piura (a. b. c.), Puno (a. b. c. d.), San Martín (a. b. c.), Tacna (a. b. c. d.), Tumbes (a. b. c.) y Ucayali (a. b. c. d.), y de la Provincia Constitucional del Callao (a. b. c.)	a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	-Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007. -Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencias del Año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" que establece los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de las Funciones Sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007" así como las Funciones Sectoriales pendientes incluidas en los Planes 2004, 2005 y 2006. -Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales" que establece los principales procedimientos y los plazos específicos para facilitar la etapa de Efectivización del proceso de Transferencia de las Funciones Sectoriales, a favor de los Gobiernos Regionales, comprendida en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD aprobada con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD. -Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 018-2007-PCM/SD, 044-2007-PCM/ SD, 051-2007-PCM/SD, 054-2007-PCM/SD y 009-2008-PCM/SD se acreditó a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, al haber cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil. -Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 003-2008-PCM/SD, 006-2008-PCM/SD, 007-2008-PCM/SD, 013-2008-PCM/SD, 016-2008-PCM/SD y 017-2008-PCM/SD se certificó el cumplimiento de los Requisitos Generales de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.			DS N° 089-2008-EF, Declaran que diversos Gobiernos Regionales han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil y aprueban una transferencia de partidas	02.07.2008	S/. 662 076,00
Literal b) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil						
Literal c) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.						
Literal d) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		d. Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.						

Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
INDECI								
Literal d) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Amazonas (a. b. c.), Ancash (a. b. c. d.), Apurímac (a. b. c. d.), Ayacucho (a. b. c. d.), Cajamarca (a. b. c. d.), Cusco (a. b. c. d.), Ica (a. b. c. d.), La Libertad (a. b. c. d.), Lambayeque (a. b. c. d.), Loreto (a. b. c. d.), Madre de Dios (a. b. c. d.), Moquegua (a. b. c.), Pasco (a. b. c.), Piura (a. b. c.), Puno (a. b. c. d.), San Martín (a. b. c.), Tacna (a. b. c. d.), Tumbes (a. b. c.) y Ucayali (a. b. c. d.), y de la Provincia Constitucional del Callao (a. b. c.)	d. Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.	-Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007. -Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencias del Año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" que establece los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de las Funciones Sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007" así como las Funciones Sectoriales pendientes incluidas en los Planes 2004, 2005 y 2006. -Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales" que establece los principales procedimientos y los plazos específicos para facilitar la etapa de Efectivización del proceso de Transferencia de las Funciones Sectoriales, a favor de los Gobiernos Regionales, comprendida en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD aprobada con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD. -Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 018-2007-PCM/SD, 044-2007-PCM/ SD, 051-2007-PCM/SD, 054-2007-PCM/SD y 009-2008-PCM/SD se acreditó a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, al haber cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil. -Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 003-2008-PCM/SD, 006-2008-PCM/SD, 007-2008-PCM/SD, 013-2008-PCM/SD, 016-2008-PCM/SD y 017-2008-PCM/SD se certificó el cumplimiento de los Requisitos Generales de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.			DS N° 089-2008-EF, Declaran que diversos Gobiernos Regionales han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil y aprueban una transferencia de partidas	02.07.2008	S/. 662 076,00

Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
INDECI								
Literal a) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Arequipa (a. b. c.), Huánuco (a. b. c.), Huancavelica (a. b. c. d.), Junín (a. b. c. d.) y Lima (a. b. c.)	a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	-Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007. -Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencias del Año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" que establece los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de las Funciones Sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidos en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007" así como las Funciones Sectoriales pendientes incluidas en los Planes 2004, 2005 y 2006. -Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 025-2007-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales" que establece los principales procedimientos y los plazos específicos para facilitar la etapa de Efectivización del proceso de Transferencia de las Funciones Sectoriales, a favor de los Gobiernos Regionales, comprendida en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD aprobada con Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD. -Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 018-2007-PCM/SD, 044-2007-PCM/SD, 051-2007-PCM/SD, se acreditó a los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Arequipa, Huánuco, Huancavelica, Junín y Lima, al haber cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil. -Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s. 003-2008-PCM/SD, 006-2008-PCM/SD, 013-2008-PCM/SD y 016-2008-PCM/SD se certificó el cumplimiento de los Requisitos Generales de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Arequipa, Huánuco, Huancavelica, Junín y Lima, para acceder a la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007".			DS N° 176-2008-EF, Declaran que los Gobiernos Regionales de los departamentos de Arequipa, Huánuco, Huancavelica, Junín y Lima, han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil y aprueban una transferencia de partidas	29.12.2008	S/. 208,634,00
Literal b) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil						
Literal c) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.						
Literal d) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		d. Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región.						

Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades transferidas	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
			Fecha	N° Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
INDECI								
Literal a) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Municipalidad Metropolitana de Lima,	a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	-Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007. -Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del Año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, se establecen los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Régimen Especial, de las funciones sectoriales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867. -Resolución de Secretaría de Descentralización N° 384-2011-PCM/SD ha señalado que la Municipalidad Metropolitana de Lima está ACREDITADA para la transferencia de las funciones sectoriales, en materia de Defensa Civil, comprendidas en los literales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Que, la Comisión de Transferencia Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros designada mediante Resolución Ministerial N° 424-2008-PCM del 30 de diciembre de 2008, ha suscrito las Actas Sustentatorias y las Actas de Entrega y Recepción, correspondientes al proceso de Efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Que, conforme lo regula el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros -El literal g) del numeral 5.2.9 del acápite 5 de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, establece que los Sectores del Gobierno Nacional, emitirán la respectiva Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de las Funciones Sectoriales; especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Que, en tal sentido, resulta necesario declarar concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Defensa Civil establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.			RM N° 293-2011-PCM, Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Defensa Civil a la Municipalidad Metropolitana de Lima	10.11.2011	
Literal b) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil						
Literal c) del Art. 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.						

Función establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Gobierno Regional	Detalle de función y facultades pendientes de transferencia
CENEPRED		
Literal x) del Art. XX de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*
INDECI		
Literal x) del Art. XX de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		**DS N° 089-2008-EF, Declaran que diversos Gobiernos Regionales han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil y aprueban una transferencia de partidas**
Literal x) del Art. XX de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		**DS N° 176-2008-EF, Declaran que los Gobiernos Regionales de los departamentos de Arequipa, Huánuco, Huancavelica, Junín y Lima, han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil y aprueban una transferencia de partidas**
Literal x) del Art. XX de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales		**RM N° 293-2011-PCM, Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Defensa Civil a la Municipalidad Metropolitana de Lima**

Transferencia administrativa de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros a gobiernos regionales y gobiernos locales

Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros	Gobierno Regional/Gobierno Local	Suscripción de actas de entrega y recepción	Formalización de efectivización del proceso de transferencia		Efectivización con transferencia de recursos asociados		
		Fecha	Resolución Ministerial	Fecha de publicación	N° Decreto Supremo	Fecha de publicación	S/.
CENEPRED							
No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*
INDECI							
No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI

Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros	Gobierno Regional/Gobierno Local	Detalle de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros pendientes de transferencia
CENEPRED		
No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*	No aplica para el CENEPRED*
INDECI		
No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI	No aplica para el INDECI

(*) El CENEPRED fue creado mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el año 2011; iniciando el ejercicio de sus funciones institucionales en periodo posterior al inicio del proceso de descentralización. En ese sentido, el CENEPRED no tuvo una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes ni de acervo documentario con ningún gobierno subnacional, por lo que su rol en cuanto al Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se desarrolló en el marco de la Gestión Descentralizada para el ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas.

8.2 Anexo 2. Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y de su implementación

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapa de proceso	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales (2)	Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales	No aplica para el CENEPRED e INDECI								
	Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros a gobiernos regionales y gobiernos locales	**Fondo, programa .... a transferir**	**Etapa de proceso**	**Programación mensual**	**Unidad de medida**	**Indicador**	**Avance (%)**	**Meta**	**Oficina responsable**	
		No aplica para el CENEPRED e INDECI								

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
	Evaluación de funciones transferidas	- El CENEPRED fue creado mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el año 2011; iniciando el ejercicio de sus funciones institucionales en periodo posterior al inicio del proceso de descentralización. - El INDECI en el marco del Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Decreto Supremo N° 176-2008-EF y la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales.								
	Acción	**Función a evaluar**	**Función en duplicidad (7)**	**Programación mensual**	**Unidad de medida**	**Indicador**	**Avance (%)**	**Meta**	**Oficina responsable**	**Informe final de evaluación**
	Identificación de duplicidad o superposición de funciones	No existe superpsición de funciones para el CENEPRED e INDECI en el marco de lo señalado en la Ley N° 29664 establece claramente las funciones y atribuciones que corresponden a las entidades integrantes del SINAGERD.								

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Función rectora (8)	Programación mensual	Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
				ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV DIC						
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial El MINDEF a través de sus pliegos adscritos CENEPRED e INDECI fortalecen la rectoría en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento.	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual El CENEPRED e INDECI en el año 2024 van a desarrollar un conjunto de actividades con los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus capacidades, contribuyendo con ello a que estas entidades puedan implementar y ejecutar la Gestión Prospectiva y Correctiva y Reactiva en sus territorios en materia de GRD para la mejora cotinua.	Literal c) del Artículo 61 de LOGR	Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.	**CENEPRED**		Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas				
				900 1200 1200	Persona		En proceso	3300	Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	31.12.2024
				Actividad 1. Formación y capacitación en materia de Gestión del Riesgo de Desastres a servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales.						
				100 300 300	Entidad		En proceso	700	Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	31.12.2024
				Actividad 2. Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y Locales para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres						
				1 1 1 1 2	Instrumento		En proceso	6	Dirección de Gestión de Procesos	31.12.2024
				Actividad 3. Desarrollo de instrumentos técnicos para la Gestión del Riesgo de Desastres.						
				42 42 42 42	Escenario de riesgo		En proceso	168	Dirección de Gestión de Procesos	31.12.2024
				Actividad 4. Estudios para la Estimación del Riesgo de Desastres (Escenarios de Riesgo)						
				10 15	Entidad		En proceso	25	Dirección de monitoreo, seguimiento y evaluación	31.12.2024
				Actividad 5. Talleres a Gobiernos Regionales para el registro de la información y la socialización de los resultados de Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- ENAGERD 2022 en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación-SIMSE.						
				98 98	Entidad		En proceso	196	Dirección de monitoreo, seguimiento y evaluación	31.12.2024
				Actividad 6. Talleres a Gobiernos Locales (196 Munip. Provinciales) para el registro de la información y la socialización de los resultados de Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-ENAGERD 2022 en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación-SIMSE.						
				500 500	Entidad		En proceso	1000	Dirección de monitoreo, seguimiento y evaluación	31.12.2024
				Actividad 7. Talleres a Gobiernos Locales (1,000 Municip. Distritales) para el registro de la información y la socialización de los resultados de Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-ENAGERD 2022 en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación-SIMSE.						

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a transferir	Etapa de proceso	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Fin de etapa de efectivización
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial El MINDEF a través de sus pliegos adscritos CENEPRED e INDECI fortalecen la rectoría en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento.	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual El CENEPRED e INDECI en el año 2024 van a desarrollar un conjunto de actividades con los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus capacidades, contribuyendo con ello a que estas entidades puedan implementar y ejecutar la Gestión Prospectiva y Correctiva y Reactiva en sus territorios en materia de GRD para la mejora cotinua.	Literal c) del Artículo 61 de LOGR	Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.	**INDECI**													Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas				
							1	1		1	1			1		Informe técnico		En proceso	5	Dirección de Preparación	31.12.2024
				Actividad 1. Desarrollar simulacros y simulaciones en Gestión Reactiva.																	
															1	Informe técnico		En proceso	1	Dirección de Preparación	31.12.2024
				Actividad 2. Organizar y entrenar a comunidades en habilidades frente al riesgo de desastres.																	
					30	30	30	30	30	30	30	30	30	30		Cursos		En proceso	330	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas	31.12.2024
				Actividad 3. Desarrollar capacidades humanas en Gestión Reactiva de los tres niveles de gobierno y a la población organizada. (DEFOCAPH)																	
					1		1					1		1		Evento		En proceso	4	Dirección de Respuesta	31.12.2024
				Actividad 4. Acompañar en la respuesta a las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales.																	
						1			1			1			1	Informe		En proceso	4	Dirección de Respuesta	31.12.2024
				Actividad 5. Asistir a las entidades de primera respuesta.																	
				6	8	6	10	6	8	10	8	10	8	10	6	Asistencias		En proceso	96	Dirección de Rehabilitación	31.12.2024
				Actividad 6. Asistencias técnicas.																	
				1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1012	1011	1011	1011	Reportes		En proceso	12,141	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional	31.12.2024
				Actividad 7. Gestionar la información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres.																	
				2	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	Resúmen ejecutivo		En proceso	31	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional	31.12.2024
				Actividad 8. Brindar asistencia técnica en gestión de la información sobre peligros inminentes, emergencias y desastres.																	
				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informe		En proceso	12	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional	31.12.2024
				Actividad 9. Enlace a través de los equipos de comunicación alternos (radio HF, VHF, UHF).																	
				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Informe		En proceso	12	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional	31.12.2024
				Actividad 10. Monitoreo y seguimiento de los productos elaborados por el COER remitidos al COEN.																	

9 SIGLAS

CENEPRED	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
CONAGERD	Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
COEN	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
DDI	Direcciones Desconcentradas de INDECI
GP	Gestión Prospectiva
GC	Gestión Correctiva
GR	Gestión Reactiva
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil
PPRRD	Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
SD	Secretaría de Descentralización